



# CMF emite norma que permite a los bancos ofrecer cuentas corrientes sin cheques

*La modificación al Capítulo 2-2 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), permite la oferta de cuentas corrientes sin cheques, habilitando a personas no domiciliadas o residentes en Chile a suscribir dichos contratos sin la necesidad de fijar su domicilio en el país.*

**28 de abril de 2021.-** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa la publicación de una modificación normativa para permitir que los bancos puedan ofrecer al público cuentas corrientes que no contemplen la entrega de talonarios de cheques, en la medida que así quede establecido en el respectivo contrato.

El objetivo de la modificación al Capítulo 2-2 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), es que los bancos puedan ofrecer productos más adecuados a las necesidades actuales de cada cliente -y a un menor costo- dado que no requerirán emitir talonarios de cheques, disminuyendo también los riesgos inherentes al manejo de estos documentos, como robo o falsificación.

Cabe señalar que, con la masificación de las tarjetas de débito y las transferencias electrónicas de fondos, el uso del cheque como orden de pago han disminuido sostenidamente durante los últimos años, particularmente en el caso de los pagos de menor cuantía.

Adicionalmente, esta medida busca facilitar la implementación práctica de las recientes modificaciones introducidas por el Banco Central de Chile a su normativa, que permite a extranjeros no domiciliados o residentes en Chile abrir y mantener cuentas corrientes en pesos.

Previo a esta modificación, la exigencia de definir un domicilio en el país para la apertura de una cuenta corriente obedecía justamente a la necesidad de notificación en caso de un protesto de cheque.

La normativa estuvo en consulta desde el 11 al 29 de enero de 2021 y como consecuencia de los comentarios recibidos, la propuesta fue complementada en los siguientes aspectos:

- Permite a los bancos suscribir los contratos de cuenta corriente bancaria por medios remotos, en la medida que dispongan de políticas, procedimientos y demás resguardos legales y de seguridad aprobados por el Directorio.

- No exige el Rol Único Tributario o Cédula Nacional de Identidad a personas no domiciliadas o residentes en Chile, salvo en aquellos casos en que el Servicio de Impuestos Internos o el Banco Central así lo requieran.

- Precisa que las modificaciones de ninguna manera liberan a los bancos del cumplimiento de las normas sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Establece la necesidad de indicar expresamente si el respectivo contrato de cuenta corriente considera proporcionar formularios para el giro de cheques.

- Incorpora la obligación de mantener publicadas en un lugar destacado de los sitios web de los bancos que ofrezcan cuentas corrientes bancarias, las alternativas para generar órdenes de pago (vale vista, transferencias electrónicas de fondos de bajo y alto valor, etc.), con sus las tarifas actualizadas.

Para acceder al detalle de la normativa, los interesados pueden ingresar en la sección [Normativa](#) del sitio web institucional. Además, se encuentra disponible una [Presentación](#) que resume los aspectos centrales de la modificación.

---

**Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | [sala de prensa @cmfchile](#)